

mi Consejo de las Dnades Juntamente con otros pape-
les, e Instrumentos se hizo presentacion por parte de
citado D.ⁿ Antonio Carrero Covacho replicandome
que en fuerza de ello, fuese revocado de mandarle despa-
char la Cedula correspondiente para el uso y execucion
de dho. Oficio, o como la mi merced fuese, lo qual visto por
los del Reydo mi Consejo con lo que en su xaron se
dijo por el mismo, lo he tenido y tengo por bien, y ha-
da sobre ello esta mi Cedula, por la qual atendiendose
a la suficiencia y habilidad del prestado D.ⁿ Antonio
Carrero Covacho, es mandado; Que estando jurado en
nuestro Ayuntamiento, como lo ha sido de uso y con-
tumbre, recibais de el en persona, el Juramento de
solemnidad que en tal caso se acostumbra, y le
domicais al uso, y exercido del mencionado Oficio
le tengais por tal en todos los casos, y cosas a el an-
tas, y pertenecientes, y con las mismas Calidades, Con-
diciones y pñerencias con que le han revocado
sus antecesores, y le tubo revocado y revoco el Dho. Juan
Bautista Carrero Covacho en virtud del citado titulo
despachado en su Caxera, que original con esta mi
Cedula vera presentado en este Ayuntamiento, para
ordenarlo, y cumplendolo en todo y por todo, como
en el se contiene sin que se haga cosa alguna, lo
qual sea y se entienda, durante los dias de la vida
de la enuncada D.^a Maria Carrero Covacho, y
no mas, que assi es mi Voluntad, y declaro que de
esta mi Cedula no se deve el Dho. de la media annua
tta, por haberse Creado el Oficio antes de su Imposi-
cion, dada en el Pardo, a treynta y uno de Mayo
de mill e trescientos quarenta y cinco = Yo el Rey =
Por mandado del Rey nuestro Senor = D.ⁿ Martin